

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las diez horas con treinta y siete minutos del día diez de agosto de dos mil veintidós.

Por recibidos:

1) Memorándum con referencia DG-IML-442-2022 de fecha veintiseis de julio de dos mil veintidós, remitido por el Director del Instituto de Medicina Legal, informando lo siguiente:

«De acuerdo a solicitud en memorándum bajo referencia **Ref. UAIP-290/773/2022(4)**, atentamente remito a usted, datos relacionados a “Listado de montos y destinatarios probados de recursos públicos otorgados entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de mayo de 2022; así como los informes que estos rindieron sobre el uso de dichos recursos”.» (sic).

2) Memorándum de fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós, remitido por el gerente general de Administración y Finanzas, informando lo siguiente:

«En relación a memorándum con referencia UAIP/290/774/2022(4) EN EL CUAL SOLICITAN A ESTA Gerencia dar información sobre “Listado de viajes internacionales entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de mayo del 2022. Para cada viaje, detallar el monto financiado con fondos públicos, el nombre del funcionario o empleado que viajó, el destino, el objetivo del viaje, el valor del pasaje, los viáticos asignados a cada persona que viajó y cualquier otro gasto.”, le comento que los viajes oficiales de funcionarios y empleados de los meses de marzo y abril 2022 ya están en el portal que la oficina a su cargo administra y estos fueron subidos a la red en fecha 19 de mayo del presente año, los viajes internacionales que se realizaron en mayo se subieron a la red el pasado 20 de julio. » (sic).

3) Memorándum con referencia DACI-1753-2022 de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, remitido por la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informando lo siguiente:

«En atención a la información solicitada en memorándum UAIP/290/775/2022 (4). Adjunto Informe de Libre Gest[i]ón (Orden de Compra) del Periodo 01/03/2022 al 31/05/2022 e Informe de Contrataciones (contrato) del mismo periodo. Informes enviados al correo...» (sic).

***Considerando:***

**I. 1.** El 28/06/2022, se recibió solicitud de información número 290-2022, mediante la cual se requirió:

«1. Listado de viajes internacionales entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de mayo del 2022. Para cada viaje, detallar el monto financiado con fondos públicos, el nombre del funcionario o empleado que viajó, el destino, el objetivo del viaje, el valor del pasaje, los viáticos asignados a cada persona que viajó y cualquier otro gasto.

2. El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de mayo del 2022 o con recursos provenientes de préstamos otorgados por cualquier entidad, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o

entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías.

3. Listado de montos y destinatarios privados de recursos públicos otorgados entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de mayo del 2022, así como los informes que éstos rindieron sobre el uso de dichos recursos.

4. Listado de las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de mayo del 2022, detallando en cada caso: objeto de la contratación o adquisición, monto, nombre de la contraparte, plazos de cumplimiento y ejecución, forma de contratación (ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por cualquier cuerpo normativo).

5. El índice de información reservada, actualizado a fecha 31 de mayo del 2022. En formato PDF."» (sic).

2. Por resolución con referencia **UAIP/290/RPrev/766/2022(4)** de fecha 30/06/2022, se previno al peticionario para que dentro de un plazo de diez días hábiles aclarase los siguientes puntos: «1. Resulta pertinente solicitar al peticionario que delimite la autoridad, dependencia o unidad organizativa, respecto a la que versa la petición identificada como “1.” relativo al “listado de viajes internacionales” a efecto de facilitar la localización de la información respectiva. 2. Es necesario que el solicitante aclare conceptos sobre la solicitud interpuesta en cuanto a qué información pretende obtener al requerir en su petición número “3.”; en el sentido de aclarar a qué “montos, destinatarios privados de recursos públicos y tipos de informes” hace referencia o a qué información tramitada o gestionada en poder del Órgano Judicial pretende obtener.» (sic).

3. El solicitante evacuó la prevención el día 14/07/2022, en los siguientes términos: «“En lo relativo a qué autoridad, dependencia o unidad organizativa del Órgano Judicial se refiere la solicitud interpuesta, hago referencia específicamente a empleados y/o funcionarios de la Corte Suprema de Justicia; y donde en la solicitud original se solicitó la información sobre “destinatarios privados de recursos públicos” hago la aclaración que se refiere a la información que estipula la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 10, literal 17, que textualmente dice: “Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.”» (sic).

4. Por resolución con referencia **UAIP/290/RAdm/857/2022(4)** de fecha diecinueve de julio del dos mil veintidós, se admitió la solicitud y dicha información fue requerida a las unidades organizativas por medio de los memorándums arriba relacionados.

5. Por resolución con referencia **UAIP/290/RP/920/2022(4)** de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, con base en el artículo 71 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se amplió el plazo por cinco días hábiles para entregar al solicitante la información requerida a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**II.** Respecto a lo solicitado, tomando en cuenta que se ha remitido la información de la cual se tienen registros institucionales (ello de conformidad con el art. 62 inc. 1° LAIP) y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y los arts. 62 inc. 1°, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* al ciudadano XXXXXXXXXXXX, la información solicitada por medio de archivos digitales en formato EXCEL, remitidos por la Directora de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,
2. *Entréguese* los cuadros remitidos por medio del memorándum DG-IML-442-2022, remitido por el Director del Instituto de Medicina Legal.
3. *Compártase* los enlaces del Portal de Transparencia del Órgano Judicial:  
<https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/19994>  
<https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/20245>

De los cuales constan la información de la cual se tienen registros institucionales de los viajes internacionales de empleados y funcionarios comprendidos en el período solicitado.

4. *Compártase* los enlaces del Portal de Transparencia del Órgano Judicial:  
<https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/19999>

<https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/19998>

De los cuales constan la información de la cual se tienen registros institucionales de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos comprendidos en el período solicitado.

5. *Notifíquese.*

  
  
Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.